


DECRETO No. 016 FECHA: ENERO 31 DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETOS No. 176 DE NOVIEMBRE 27 DE 2012”

La **Alcaldesa Municipal de Sabaneta**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que en noviembre 27 de 2012 se expidió el Decreto No.176 de 2012 “Por el cual se toman medidas temporales en materia de orden público en el Municipio de Sabaneta”.
2. Que en reunión llevada a cabo el día 30 de enero de 2013, los alcaldes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, decidieron prorrogar la medida de restringir la movilización de parrilleros masculino entre el 31 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2013.
3. Que a partir de las decisiones adoptadas en la reunión en mención, se acordó modificar el Decreto No.176 de noviembre 27 de 2012, en su artículo primero (horario de la restricción).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar** el artículo primero del Decreto No.176 de noviembre 27 de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR temporalmente a los motociclistas llevar parrillero masculino en jurisdicción del Municipio de Sabaneta, hasta el día 31 de julio de 2013, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 a.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior prohibición aplica para los parrilleros sin excepción alguna, y para todo tipo de moto independientemente de su cilindraje.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Secretario de Gobierno, el Secretario de Transito y Transportes y la Policía Nacional, semanalmente analizarán los resultados y eficacia de esta medida.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incumplimiento de la medida dará lugar a la inmovilización del vehículo e imposición de la multa por la Secretaría de Tránsito y Transporte.

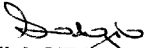
DECRETO No. 016 FECHA: ENERO 31 DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 2	


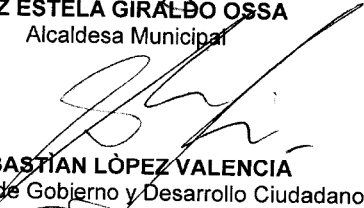
ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Decreto en la página web del Municipio y en demás medios masivos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldesa Municipal



SEBASTIÁN LÓPEZ VALENCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano


EDGAR DARIO CARMONA CORREA
Secretario de Tránsito y Transporte